



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

Áreas Protegidas y Vida Silvestre



RESOLUCIÓN –DE-MP- 005 -2013

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VISTA: Para resolver sobre la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo en el sitio denominado **EL ROSARIO**, ubicado en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán; presentada por el Abogado **Fernando Enrique Vargas Torres** quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **Santos Clemente Estrada Zambrano**.

CONSIDERANDO: Que obra al expediente **ICF-513-12** la solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de Plan de Manejo Forestal, en el sitio denominado **“EL ROSARIO”**, jurisdicción del Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, presentada por el Abogado **Fernando Enrique Vargas Torres** quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **Santos Clemente Estrada Zambrano**, tal como lo acredita con la Carta Poder otorgada a su favor.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de merito, Certificación Integra extendida por el Instituto de La Propiedad, del asiento inscrito bajo el **No.18 tomo 5380**, donde consta que el señor **Santos Clemente Estrada Zambrano** es dueño de **terreno de cuarenta y tres punto cuarenta y cinco hectáreas (43.45 has)** ubicado en el sitio denominado **“EL ROSARIO”**, jurisdicción del Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: El Departamento del Centro de Información y Patrimonio Forestal (**CIPF**), emitió dictamen **CIPF-0715-2012**, en el que señala entre otros, que el área solicitada, 34.30 hectáreas se encuentran dentro del Plan de Manejo aprobado para el período 1995-1999 bajo registro BP-F2-035-95 a favor de la Municipalidad de Talanga (misma que otorgó en dominio pleno el título de propiedad que ampara legalmente esta Solicitud).

CONSIDERANDO: Que en relación a lo dictaminado por el CIPF, la Secretaría General remitió el Expediente de mérito a la Región Forestal de Francisco Morazán a fin de que se emitiera el Dictamen Técnico correspondiente, si en el campo existía o no el traslape señalado.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal

Áreas Protegidas y Vida Silvestre



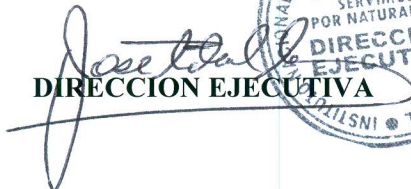
CONSIDERANDO: Que al respecto la Oficina Local de Guaimaca emitió el Dictamen Técnico **OLG-146-2012**, mismo que señala, entre otros, lo siguiente: que el terreno está cercado en un 100% y que durante el recorrido **no se encontraron marcas del Plan de Manejo BP-F2-035-95.**

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE

1. Que el **Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF)** proceda **Actualizar** su base de Datos en relación al Área del Plan de Manejo **BP-F2-035-95** de la Municipalidad de Talanga, ya que en campo **no existe el traslape** con el área solicitada para la No Objeción en el sitio **EL ROSARIO**, ubicado en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán.
2. Que se Autorice la No Objeción para la Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal a favor del señor Santos Clemente Estrada Zambrano, en el sitio denominado **“EL ROSARIO”**, ubicado en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán.
3. Que el interesado al momento de elaborar el plan de manejo debe hacerlo por la totalidad del área que establecen las escrituras y no solamente por el área boscosa del inmueble, lo anterior en vista de que la Ley Forestal prohíbe el fraccionamiento de tierras.- **NOTIFIQUESE.**


DIRECCION EJECUTIVA




SECRETARIA GENERAL

